

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Calera, 03 de febrero de 2023, pasa al Despacho de la Señora Juez, informando que dentro del proceso de la referencia la EPS SANITAS manifestó a esta Sede Judicial que el PRESTADOR AIR LIQUIDE, es el encargado de garantizar el cumplimiento del fallo. Igualmente es oportuno precisar que mediante memorial allegado al correo electrónico institucional, el accionante solicitó la vinculación del mencionado contratista.
La Escribiente.



YULY PAOLA CASTRO CORONADO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA –CUNDINAMARCA

Clase de Proceso: Incidente de Desacato dentro de Acción de Tutela

Accionante: RAFAEL MARIANO FERNANDEZ DE LAVALLE

Accionado: SANITAS E.P.S.

Radicación: 25377408900120220030000

Asunto: Auto Vincula

Fecha de Auto: Febrero 03 de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Calera, **RESUELVE:**

esta sede judicial vinculara **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS** para evitar posibles nulidades. El Despacho, en aplicación del Art. 13 del Decreto 2591 de 1991. **RESUELVE:**

PRIMERO: VINCULAR al presente Incidente de Desacato a **AIR LIQUIDE COLOMBIA S.A.S.**, a fin de que manifieste a esta sede judicial, si ya se materializó la entrega del concentrador portátil ordenado mediante fallo fechado 01 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el respectivo **EXPEDIENTE DIGITAL** al vinculado, a través de correo, para que dentro del término de **DOS (2) DÍAS HÁBILES** se pronuncie sobre lo solicitado en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cf40b28daa6c8b80cbf437acb7cc7ac71145016e9d4641951c6673396daaad6**

Documento generado en 03/02/2023 05:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>